



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 02 de Febrero del 2021

VISTO:

El Memorando Nº 024-2021-D-HV/MINSA de fecha 29 de enero del 2021 y la Nota Informativa Nº 039-2020-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º y 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, del mismo modo el artículo 74º del precitado Reglamento, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según la carrera, grupo ocupacional y especialidades alcanzadas;

Que, asimismo, el artículo 80º del reglamento, establece que *el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;*

Que, al respecto, mediante Resolución Administrativa Nº 0019-2021-OGRH-DA-DIRIS-LE/MINSA de fecha 12 de enero del 2021, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, autoriza la renovación de desplazamiento en la modalidad de destaque con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, a la servidora pública nombrada Lourdes Susana Barraza Chirinos, con el cargo de Auxiliar Administrativo, categoría remunerativa SAF;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante documento visto de fecha 29 de enero del 2021, la Dirección solicita al Área de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo asignando las funciones como Jefa del Área de Personal, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021, a la Servidora Pública nombrada



Bach. Lourdes Susana Barraza Chirinos, con el cargo de Auxiliar Administrativo, categoría remunerativa SAF;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y respetabilidades del Director como es a) Dirigir y representar legalmente al Hospital Vitarte, b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de los objetivos, siendo esta competencia exclusiva de la autoridad;

Con las visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23°, 25°, 74° y 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA y de más normas aplicables.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021, las funciones como Jefa del Área de Personal de la Unidad de Administración del Hospital Vitarte a la Servidora Pública nombrada **Bach. Lourdes Susana Barraza Chirinos**, con el cargo de Auxiliar Administrativo, categoría remunerativa SAF, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para su cumplimiento de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
Dra. ROSA B. GUTARRA VILCHEZ
C.M.P. 02378 R.N.E. 11437
Directora (a)

Distribución:
() Dirección.
() Área de Personal.
() Área de Asesoría Legal
() Interesados.
() Archivo.